

Ushuaia,

VISTO el expediente EE-N° 423/2026, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de gas cloro envasado destinado a la potabilización del agua cruda en las distintas Plantas Potabilizadoras de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego con los respectivos servicios de medición de espesor, cambios de válvula y pruebas hidráulicas, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 439.761.750,00).

Que, a tal efecto, mediante Disposición DPOSS N° 153/2026 se autorizó el gasto y el llamado a Licitación Pública DPOSS N° 01/2026 y se designó la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que con fecha 15 de abril de 2026 se efectuó la recepción de ofertas, según consta en Acta de Apertura obrante a orden N° 39.

Que a través del Informe N° 531/2026 la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas labró el Acta de pre-adjudicación de fecha 21 de abril de 2026, obrante a orden N°49, por la cual sugirió pre-adjudicar a la oferta presentada por la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70822108-9, quien cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 436.497.500,00), en virtud que la misma se ajusta a los requisitos establecidos para la adquisición del insumo destinado a la potabilización del agua cruda, y resulta conveniente para los intereses de ésta Dirección Provincial.

Que dicho criterio es compartido por la Directora Provincial según informe N° 535/2026, por lo que indicó continuar con el proceso de adjudicación con la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones, la comparación de ofertas que se formularan en moneda extranjera, se calcularán según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de Nación Argentina conforme los precios cotizados.

Que a tal efecto corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/2026 a la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70822108-9,

quien cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 436.497.500,00), estipulada por el renglón N° 1: “treinta mil (30.000) kilogramos de gas cloro envasado” en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$13.988,50) por kilogramo equivalente a la suma de DÓLAR ESTADOUNIDENSE DIEZ CON 10/100 (USD 10,10); para el renglón 2: “cinco (5) cambios de válvulas” en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CURENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.246.500,00) cada una de ellas, equivalente a la suma de DÓLAR ESTADOUNIDENSE NOVECIENTOS CON 00/100 (USD 900,00); para el renglón 3: “trece (13) pruebas de espesor” en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$470.000,00) cada una de ellas, para el renglón N° 4: “nueve (9) pruebas hidráulicas” en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), correspondiente a la contratación integral para la adquisición y transporte de gas cloro envasado destinados a la potabilización del agua cruda en las distintas Plantas Potabilizadoras de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.

Que la oferta recibida por la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. establece que el precio del renglón N° 1: “treinta mil (30.000) kilogramos de gas cloro envasado” y del renglón N° 2: cinco (05) “cambios de válvulas” corresponde al equivalente al tipo de cambio vendedor del PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.385,00) ello de acuerdo a lo indicado por el Banco Nación argentina tipo vendedor de fecha 14/04/2025.

Que de acuerdo al informe del Banco Central de la República Argentina “Relevamiento de Expectativas de Mercado” de marzo de 2026, prevé que el tipo de cambio nominal promedio alcance la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.700,00) por cada dólar al mes de diciembre del 2026, por lo que corresponde autorizar la diferencia que surge entre la cotización de la divisa por la cual se calculó la oferta de la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. y la establecida por dicho informe, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$

96.862.500,00).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a las partidas presupuestarias 2.5.1, 3.3.9., 3.9.9., 6.8.2. y 8.4.4. de acuerdo a la U.G.G. 2607 U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley y Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución Contaduría General RESOL-2019-17-E-GDETDF-CGP, Resolución O.P.C N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/2026 a la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70822108-9, quien cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 436.497.500,00), estipulada por el renglón N° 1: “treinta mil (30.000) kilogramos de gas cloro envasado” en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$13.988,50) por kilogramo equivalente a la suma de DÓLAR ESTADOUNIDENSE DIEZ CON 10/100 (USD 10,10); para el renglón 2: “cinco (5) cambios de válvulas” en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CURENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.246.500,00) cada una de ellas, equivalente a la suma de DÓLAR ESTADOUNIDENSE NOVECIENTOS CON 00/100 (USD 900,00); para el renglón 3: “trece (13) pruebas de espesor” en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$470.000,00) cada una de ellas, para el renglón N° 4: “nueve (9) pruebas hidráulicas” en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), correspondiente a la contratación integral para la adquisición y transporte de gas cloro envasado destinados a la potabilización del agua cruda en las distintas Plantas Potabilizadoras de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la oferta recibida por la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. fija que el precio del renglón N° 1: “veinticinco mil (25.000) kilogramos de gas cloro envasado” y del renglón N° 2: cinco (05) “cambios de válvulas” corresponde al equivalente al tipo de cambio vendedor a PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.385,00) ello de acuerdo a lo indicado por el Banco Nación de fecha 14/04/2026.

ARTÍCULO 3°.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 153/2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.264.250,00.-). Ello conforme la adjudicación determinada por el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 96.862.500,00), en virtud de la diferencia de cambio de divisa según el Banco Central de la República Argentina en Informe de Resultado del Relevamiento de Expectativa del Mercado de diciembre de 2026 por el cual estiman un valor de cambio del dólar a PESOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.700,00) por cada dólar al mes de abril del 2026, y a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 2.5.1, 3.3.9., 3.9.9., 6.8.2. y 8.4.4. de acuerdo a la U.G.G. 2607 U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2026.

ARTÍCULO 6º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y que la misma no efectúe observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 7º.- Cumplida la condición indicada en el artículo 5º, publicar, luego archivar.

—

